

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0001224

5 MAY 2017

"Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 105 de 2016, adelantado por el Ministerio de Transporte contra la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA – NIT - 890.980.357-7"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 0087 de 2011 y la Resolución 001154 del 27 de marzo de 2009, en concordancia con el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO...

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte, expidió la Resolución No. 0004480 del 3 de noviembre de 2015, por la cual se ordena a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA – NIT - 890.980.357-7, el pago de una obligación por concepto de faltante por los derechos de tránsito equivalentes al 35% del valor de las tarifas correspondientes a Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional que se debe transferir al Ministerio de Transporte, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.753.700,00).

Que el anterior acto administrativo fue remitido a la Oficina Asesora de Jurídica para el correspondiente cobro coactivo, profiriéndose por éste Despacho Auto Mandamiento de Pago de fecha 15 de noviembre de 2016, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.753.700,00), contra la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA – NIT - 890.980.357-7.

Que la Coordinadora del Grupo Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Transporte remitió el oficio número 20161310508711 de fecha 05-12-2016, a la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA – NIT - 890.980.357-7, a la dirección Carrera 6 No. 3 -58, Plaza Principal de Sonsón, en la ciudad de Sonsón, citándolo a comparecer a la sede de la Personería Municipal de Sonsón, para practicar la diligencia de notificación personal del Auto Mandamiento de Pago de fecha 15 de noviembre de 2016, advirtiéndosele que de no comparecer personalmente la citada, se procedería a notificarlo por correo, enviándole copia del acto administrativo, como lo establecen los artículos 826 del Estatuto Tributario.

Que mediante oficio No. 20161310508751 de 05/12/2016, la Coordinadora del Grupo Jurisdicción Coactiva, oficia al Personero Municipal de Sonsón, para practicar la diligencia de notificación personal del Auto Mandamiento de Pago de fecha 15 de noviembre de 2016, el cual surtió el trámite de notificación al Señor Alcalde Municipal de Sonsón, doctor OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO.

Que el Personero Municipal de Sonsón, mediante oficio radicado 000-019 del 23 de enero de 2017 enviado al Director Territorial Antioquia de este Ministerio, remitió la notificación personal del auto de mandamiento de paga, realizada al Señor Alcalde Municipal de Sonsón el día 29 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001224

DEL

DE

5 MAY 2017

"Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 105 de 2016, adelantado por el Ministerio de Transporte contra la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA - NIT - 890.980.357-7"

-----//-----

Que el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone: "Termino para pagar o presentar excepciones. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrá proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo siguiente (...)".

Que se constata, que vencido el término para proponer excepciones dentro del proceso coactivo número 105 de 2016, no se radicó en el Ministerio de Transporte escrito alguno de proposición de excepciones, ni se ha pagado la obligación, razón por la cual el despacho ordena seguir adelante la ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica,

RESUELVE:

PRIMERO.- Seguir adelante la ejecución contra la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA - NIT - 890.980.357-7, según lo establecido en el Mandamiento de Pago del 15 de noviembre de 2016, librado dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo número 105 de 2016.

SEGUNDO.- Ordenar el endoso a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional o del Ministerio de Transporte según fuere el caso, de los Títulos de Depósito Judicial allegados por medidas preventivas al proceso y los que se causen con posterioridad y continuar con la investigación de bienes hasta el recaudo total de la obligación a cargo del deudor, librando las medidas cautelares a que haya lugar.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, al representante legal de la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA - NIT - 890.980.357-7 o quien haga sus veces o a su apoderado, en la Carrera 6 No. 3 - 58, Plaza principal de Sonsón - Antioquia, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los

5 MAY 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AMPARO LOTERO ZULUAGA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Abg. María del R. Hernández V.

Revisó: Dra. Emilce León Gómez - Coordinadora del Grupo Jurisdicción Coactiva

Vo.Bo.: Diana Milena Martínez Domínguez - Asesora Oficina Jurídica JM

Proceso Coactivo 105 de 2016